



MGR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 862-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 862-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de octubre de 2021, las 11h17. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0269-M de 30 de agosto de 2021, suscrito por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en el que informa que hará uso de sus vacaciones desde el 04 de octubre de 22 de octubre de 2021, inclusive.
- b) Copia certificada de la Acción de personal No. 140-TH-TCE-2021 de 31 de agosto de 2021, en la que se registran las vacaciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.
- c) Copia certificada de la Acción de Personal No. 153-TH-TCE-2021 de 30 de septiembre de 2021, a través de la cual se resuelve la subrogación de las funciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente de este Tribunal desde el 04 al 22 de octubre de 2021.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. El 09 de septiembre de 2021 a las 21h04, ingresó al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral (secretaria.general@tce.gob.ec) un mail desde la dirección: silvanarobalino@cne.gob.ec con el asunto **“DENUNCIA PRESENTADA POR EL CNE”**, al que se adjunta en calidad de anexo un documento en extensión PDF de título **“DENUNCIA AMARU-signed-signed.pdf”** de 662 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un escrito firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar y el abogado Enrique Vaca Batallas, firmas que se reportan válidas una vez verificadas en el sistema **“FirmaEC 2.9.0”**, conforme se desprende de la razón suscrita por el secretario general de este Tribunal.
- 1.2. Posteriormente, el mismo 09 de septiembre de 2021 a las 22h19, ingresó por recepción de documentos de la Secretaría General de este Tribunal (01) un escrito en (11) once fojas que contiene en imagen las firmas electrónicas de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta



del Consejo Nacional Electoral y del abogado Enrique Vaca Batallas, Director Nacional de Asesoría Jurídica¹.

Mediante los referidos escritos, se presentó una denuncia por el presunto cometimiento de una infracción electoral atribuida al señor **NIKOLAY ANTONIO ARÉVALO RUÍZ**, responsable del manejo económico de la organización social **CONFEDERACIÓN INTERCULTURAL CAMPESINA DEL ECUADOR "AMARU"**, referente al proceso electoral **"Referéndum y Consulta Popular 2018"**.

Como anexos se adjuntaron (05) cinco fojas correspondientes a:

- Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 939-CNE-DNTH-2018 de 20/11/2018.
 - Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Atamaint Wamputsar Shiram Diana.
 - Copias de las matrículas profesionales de abogados patrocinadores.
 - Copia certificada del acta de posesión en la Asamblea Nacional de la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, como consejera del Consejo Nacional Electoral.
- 1.3. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **862-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de septiembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.4. El expediente ingresó en el Despacho el 13 de septiembre de 2021 a las 14h39, en (01) un cuerpo contenido en (32) treinta y dos fojas.
- 1.5. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0269-M de 30 de agosto de 2021, suscrito por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en el que informa que hará uso de sus vacaciones desde el 04 de octubre de 22 de octubre de 2021, inclusive.
- 1.6. Copia certificada de la Acción de personal No. 140-TH-TCE-2021 de 31 de agosto de 2021, en la que se registran las vacaciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.
- 1.7. Copia certificada de la Acción de Personal No. 153-TH-TCE-2021 de 30 de septiembre de 2021, a través de la cual se resuelve la subrogación de las funciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera al magister Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente de este Tribunal desde el 04 al 22 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- DE LA NORMATIVA APLICABLE

¹ El escrito referido en este numeral como en el numeral 1.1. de este auto, poseen similar contenido.



2.1. Las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia fueron publicadas el 03 de febrero de 2020.

La Disposición General Décima Tercera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece:

Las disposiciones reformativas serán aplicables a partir de la vigencia de la presente Ley. Los procesos iniciados en el Consejo Nacional Electoral y en materia contencioso electoral, concluirán bajo las disposiciones vigentes al momento de ocurridos los hechos sobre los cuales versen.

2.2. Con el objetivo de armonizar y cumplir con las disposiciones determinadas en la ley electoral respecto al procedimiento contencioso electoral, este Tribunal emitió la resolución PLE-TCE-1-04-03-2020, en la que se aprobó el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que entró en vigencia a partir de su publicación en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 424 de 10 de marzo de 2020.

2.3. De la lectura de la denuncia, se infiere que se trata de una supuesta infracción originada en el proceso de “Referéndum y Consulta Popular 2018”; en este contexto, la presente causa se sustanciará de conformidad con la normativa electoral y procedimiento contencioso electoral, que se encontraban vigentes al momento de producirse los hechos que originaron la denuncia.

TERCERO.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

3.1. Analizada la denuncia y sus anexos, este juzgador dispone que en **el término de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, cumpla con los requisitos determinados en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en específico:

- a) Aclare y complete la relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (hora, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
- b) Complete la determinación del daño causado.
- c) Complete la documentación correspondiente a las pruebas en las que sustenta la denuncia en consideración de que no se encuentran incorporadas a su denuncia. La referida documentación deberá ser remitida en original y/o en copia certificada debidamente foliada y ordenada en forma cronológica.
- d) Aclare el lugar en donde se citará al presunto infractor, especificando la provincia, ciudad y parroquia donde se ubica el domicilio del señor **NIKOLAY ANTONIO ARÉVALO RUÍZ**.



3.2. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

3.3. Se advierte que en caso de que la denunciante no cumpla lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa.

CUARTO.- SUSTANCIACIÓN DE LA CAUSA

La presente causa al derivarse del proceso de "Consulta Popular y Referéndum del 2018", **se sustanciará en días hábiles.**

QUINTO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

5.1. Notifíquese el presente auto a la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.; así como en las direcciones de correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec / cinthyamorales@cne.gob.ec / katherinevasco@cne.gob.ec / katherynequezada@cne.gob.ec. Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante a sus abogados patrocinadores: Enrique Vaca, Daniel Vásconez, Daniela Robalino, Xavier Malacatus, José Tibán, Cinthya Morales, Katherine Vasco y Katheryne Quezada.

5.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, **Juez.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de octubre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

